

TECE - Aportación de documentación telemática a un expediente de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio o del Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Plan Next Generation EU). (22612 / SIA: 2889110)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

El trámite tiene por objeto la presentación telemática de documentación a un expediente de solicitud de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio o del Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como consecuencia de una comunicación de reparos o un requerimiento por parte de la Administración, o, en su caso, a iniciativa de la parte interesada.

REQUISITOS

Tener un expediente en tramitación ante la Conselleria competente en materia de Vivienda.

INTERESADOS

La aportación documental telemática o subsanación, la realizará la misma persona que formalizó en su momento la petición de la ayuda (la solicitante o, en su caso, la representante legal a tal efecto). De no ser así, deberá acreditar su cualificación/representación para ello.

OBSERVACIONES

La atención presencial se prestará en la correspondiente Dirección Territorial de Vivienda y Arquitectura Bioclimática de Alacant, Castelló y València.

La presentación de la documentación conlleva la aceptación de la recepción de notificaciones telemáticas a través del buzón personal en el portal de la Generalitat destinado a la "Administración on-line".

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 341, de 31/12/2020)
- [Normativa] Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 239, de 06/10/2021)
- [Normativa] Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y del Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022. (DOGV núm. 9312, de 04/04/2022)
- [Normativa] Ley 38/2003, General de Subvenciones
- [Normativa] Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones

- [Normativa] Decreto-ley 6/2021, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia del Covid-19
- [Normativa] Ley 8/2021, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- fonseuropeus_rehabilitacio@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La aportación de documentación para completar o subsanar un expediente de ayudas, podrá realizarse hasta que concluya el plazo de subsanación de reparos a las solicitudes de ayudas, según la fecha de comunicación del reparo o requerimiento por parte de la Administración.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La requerida o que se considere conveniente aportar, adjuntándola en formato pdf (salvo el proyecto que se podrá aportar también como fichero comprimido tipo zip, rar, rar5 o 7z) y utilizando, en su caso, los "impresos asociados" que correspondan, debidamente cumplimentados y firmados, a seleccionar entre los que se encuentren a su disposición en el apartado subsiguiente de este Detalle de Procedimiento.

- SOLICITUD DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F135074>)
- SOLICITUD DE AYUDAS PERSONALES DE VULNERABILIDAD EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F135794>)
- SOLICITUD DE AYUDA A LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO. AUTORIZACIONES Y CERTIFICADOS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F135593>)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELATIVA A AYUDAS DE ESTADO, MINIMIS Y DOBLE FINANCIACIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F135814>)
- DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F135815>)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO DAÑAR SIGNIFICATIVAMENTE EL MEDIO AMBIENTE (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F135833>)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F135834>)
- COMPROMISO DE CONCESIÓN DE ACCESOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA AYUDA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F135835>)
- MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F3921>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. Para iniciar el trámite telemático deberá pinchar en el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página, donde la persona que aporta la documentación se identificará con un certificado de firma digital aceptado por la Generalitat. Deberá disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico. También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma, no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o

AUTOFIRMA (Ver enlaces del apartado Información Complementaria).

2. Se deberá seleccionar el expediente que corresponda entre los que ofrezca la aplicación en función de la identificación (DNI-NIE-NIF) de la persona o comunidad de propietarios solicitante de la ayuda.

3. A continuación, se adjuntarán los documentos en formato pdf que hayan sido requeridos por la Administración o que se consideren oportunos para incorporar al expediente de ayudas (si la subsanación atañe a la propia solicitud, se rellenará el correspondiente pdf de subsanación de la solicitud que aparece en el apartado impresos asociados y se adjuntará en el trámite telemático).

4. Finalmente lo registrará de entrada, a través del registro telemático.

La documentación será valorada por el personal de la Conselleria encargado de la tramitación del expediente, para su incorporación al mismo si procede.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-attr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=22612&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Ver Decreto-ley 6/2021, del Consell

https://dogv.gva.es/datos/2021/04/15/pdf/2021_3781.pdf

· Solicitar CITA PREVIA

https://sede.gva.es/es/web/atencio_ciudadania/inicio/atencion_ciudadano/citas_previas

· [Normativa] Ley 38/2003, General de Subvenciones

<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/con>

· CL@VE-PERMANENTE

http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html

· [Normativa] Ver Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-16233>

· Herramienta para el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

<https://www.five.es/acceso-grcd>

· [Normativa] Ver Ley 1/2015, de la Generalitat

https://dogv.gva.es/datos/2015/02/12/pdf/2015_1091.pdf

· Página web de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana sobre las ayudas

<https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/fons-europeus-per-a-la-rehabilitacio-d-habitatges-2022>

· Sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede

<https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

· Enlace a la Web sobre ayudas a la rehabilitación de la Conselleria

<https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ajudes-convocatories-2022>

· Herramienta RenovEU (estimación de inversión necesaria y posibles ayudas)

<http://renoveu.five.es/#/home>

· Herramienta Re10: Circularidad (análisis del desmontaje y adaptabilidad en rehabilitación de edificios residenciales)

<https://www.five.es/project/re10/>

· Deducciones fiscales

<https://habitatge.gva.es/documents/20051105/355253428/DEDUCCIONES+FISCALES.pdf/d5eb9dc9-fe77-ee51-41e2-736c2bea1abf?t=1646227933043>

· El trámite para dar de alta una nueva cuenta bancaria, modificarla o darla de baja se puede realizar telemáticamente, consulte: PROPER. Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado:

https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id_proc=22648

· [Normativa] Ver Ley 8/2021, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022

https://dogv.gva.es/datos/2021/12/31/pdf/2021_13151.pdf

· Principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente

<https://www.five.es/project/dnsh/>

· Plan de medidas antifraude de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática en la ejecución de medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

<https://habitatge.gva.es/es/web/vicepresidencia-segona/fons-europeus>

· [Normativa] Ver Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-17340>

· [Normativa] Ver Resolución de 23 de marzo de 2022

https://dogv.gva.es/datos/2022/04/04/pdf/2022_2778.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El procedimiento se tramita telemáticamente.

Los particulares, propietarios únicos de edificios, solicitantes de las ayudas, que no dispongan de medios técnicos para formalizar la solicitud, podrán acudir, durante el plazo de presentación de solicitudes, a las dependencias de las Direcciones Territoriales de la Conselleria sitas en la avenida Aguilera, número 1 (03007 Alicante); Avenida del Mar, número 16 (12003 Castellón de la Plana), y en la calle Gregorio Gea, número 27 (46009 Valencia), donde serán asistidos por personal técnico para su presentación.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>

<https://habitatge.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>

<https://habitatge.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí